# DEUDA PÚBLICA

La Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit define a la Deuda Pública como cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.

Al respecto, dicho ordenamiento legal tiene como objeto regular las bases y requisitos para la contratación y control de los financiamientos y obligaciones constitutivos de deuda pública, así como establecer criterios generales en materia de responsabilidad hacendaria y disciplina financiera a cargo del Estado, los Municipios y sus entes públicos, de conformidad con las leyes de la materia.

A su vez, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 se consideró para el control de la deuda pública la necesidad de una política responsable de disciplina financiera, teniendo como líneas de acción explorar opciones de reestructuración crediticia a largo plazo a través del acercamiento con instituciones financieras y/o la banca de desarrollo, así como mantener estables los parámetros que en esta materia se tienen establecidos en el Sistema de Alertas a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al efecto, durante el año 2016 entraron en vigor la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el Reglamento del Registro Público Único, disposiciones que ahora regulan el manejo del endeudamiento de los entes públicos, por lo que en cumplimiento a las mismas, así como a lo señalado por la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a continuación se presenta el Estado Analítico de Deuda Pública Directa y Contingente:

**A).- Deuda Pública Directa**

En la siguiente tabla se muestra la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado como responsable directo, con cifras al 31 de Marzo de 2018:



En el cuadro anterior sobresale el saldo de $ 2,865,703,316.86 (dos mil ochocientos sesenta y cinco millones setecientos tres mil trescientos dieciseis pesos 86/100 m. n.) que corresponde al Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 11 de diciembre de 2014 entre el Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., mediante el que se refinanció el saldo insoluto que se tenía con el Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y con BANOBRAS, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**B).- Deuda Pública Indirecta Sin Aval**

En la siguiente tabla se desglosa la deuda pública a cargo de los Ayuntamientos del Estado, sin aval del Poder Ejecutivo, con cifras al 31 de Marzo de 2018:



\* El crédito del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, corresponde a un financiamiento revolvente, por lo que el saldo reflejado se refiere únicamente a las líneas de crédito vigentes, en tanto que los intereses pagados consideran los importes de todos los préstamos que han formado parte de este esquema durante 2018. Nota: El plazo máximo de la línea revolvente es de 240 meses, mismo que inició el 14 de septiembre de 2011.

**C).- Deuda Pública Indirecta (Avalada)**

En la siguiente tabla se detalla la deuda pública a cargo de los Ayuntamientos del Estado, con aval del Poder Ejecutivo, con cifras al 31 de Marzo de 2018:

